



Rama Judicial del Poder Público
Consejo Superior de la Judicatura
Juzgado Civil Circuito
Funza - Cundinamarca

secretariaj01cto@funza.cundinamarca.gov.co
Avenida 11 N° 15-63340 Piso 2
Tel. 0918254123

231

Funza - Cundinamarca,

10 NOV. 2020

VERBAL - 252863103001-2017-00399-00

DEMANDANTE: LIBCOM DE COLOMBIA S.A.S.

DEMANDADO: BECTON DICKINSON DE COLOMBIA LTDA

En atención a lo solicitado en los memoriales que obran a folios 224-230 del presente cuaderno, y con fundamento en el artículo 161 del CGP, el Despacho, **DISPONE:**

1. **DECRETAR LA SUSPENSIÓN** del proceso desde el 30 de junio de 2020 y hasta el 31 de enero de 2021.
2. Vencido el término de suspensión del proceso, las partes informaran al Despacho lo pertinente.
3. En el evento que las partes no comuniquen lo pertinente, secretaria proceda ingresar el expediente al despacho para continuar con el trámite respectivo.
4. Téngase en cuenta que, si bien es cierto en memorial obrante a folio 225 del cuaderno de "demanda en reconvención" radicado via correo electrónico el 30 de junio de 2020 se afirmó que: "Este memorial se radica simultáneamente con la contestación de la demanda de reconvención". La misma no se arrimó, conforme se puede visualizar en la impresión del mencionado correo, pues el PDF solamente contiene la solicitud de suspensión del proceso inicialmente solicitada hasta el 30 de septiembre de 2020.

NOTIFÍQUESE (1),

La Juez,

MÓNICA CRISTINA SOTELO DUQUE